



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa Interna RAI-ANA-DE-027-2021

"APROBACIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"

El suscrito Director Ejecutivo Interino de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley No. 1046, Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales, la primera publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 23 de noviembre del 2020 y la segunda en La Gaceta, Diario Oficial $\rm N^\circ$ 169 del 04 de septiembre del año 2007; artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 44-2010, Reglamento de la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en Las Gacetas, Diario Oficial N° 150 y 151 del 09 y 10 de agosto del año 2010; y Decreto Presidencial N° 21-2020 de Nombramiento Interino del Director Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 167 del 07 de septiembre del año 2020;

CONSIDERANDO

T

Que con fecha del diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Resolución Administrativa No. RAI-ANA-DE-014-2021, se aprobaron los ingresos percibidos por trámites administrativos, cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 1046, Ley de Reforma a la Ley N°. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 23 de noviembre del 2020.

Que con la entrada en vigencia de la referida Ley No. 1046, Ley de Reforma a la Ley N°. 620, Ley General de Aguas Nacionales, se inició el proceso de modernización de la gestión integrada de los recursos hídricos, a través de una reestructuración Institucional, técnica y administrativa, en un solo Ente Descentralizado que regule, administre y gestione los recursos hídricos a nivel nacional, con la finalidad de optimizar los recursos económicos, financieros, técnicos y humanos.

III

Que el artículo 24, inciso f) de la Ley No. 1046, Ley de Reforma a la Ley N°. 620, Ley General de Aguas Nacionales, establece: "...Se crea la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como órgano descentralizado del Poder Ejecutivo en materia de agua, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera... El patrimonio de ANA, estará constituido por:... f) Los ingresos que se perciban por la elaboración de estudios y trámites para el otorgamiento de concesiones, licencias y permisos...".

IV

Que los artículos 152 bis y ter de la Ley No. 1046, Ley de Reforma a la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, establecen que "...La Autoridad Nacional del Agua (ANA), absorbe por fusión y será sucesora sin solución de continuidad del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA). Para todos los efectos legales correspondientes, donde se lea Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), deberá leerse Autoridad Nacional del Agua (ANA)..." y "...Así mismo, los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contraídas por el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), por imperio de la presente Ley, son asumidos por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...".



CRISTIANA, SOCIALISTA DE LA CONTRACTA DE LA CO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

VICTORIAS! PBX: 22668444 / 22668451 / www.ana.gob.ni

DIRECCIÓN SUPERIOR







V

Que para velar por el cumplimento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de los distintos usuarios y/o prestadores de servicios, se hace necesaria la implementación de medidas que permitan garantizar la operatividad institucional en los distintos servicios que se brindan, los cuales son parte del patrimonio autónomo administrativo y financiero de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

POR TANTO;

El suscrito **DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** (**ANA**), una vez cumplidas las formalidades de Ley y en uso de las facultades y considerandos anteriormente relacionados;

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Resolución Administrativa N° RAI-ANA-DE-014-2021,

"Aprobación de Ingresos Percibidos por Trámites Administrativos", emitida con fecha del diecinueve (19) de febrero del año dos mil

veintiuno (2021).

SEGUNDO: APROBAR los nuevos ingresos por la prestación de servicios

administrativos que en el ejercicio de sus funciones perciba la Autoridad Nacional del Agua (ANA), conforme el **ANEXO** de la presente

resolución administrativa.

TERCERO: Esta resolución entrará en vigencia al momento de su publicación

por cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en

DIRECCIÓN SUPE

La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve y quince minutos de la mañana del seis (06) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

RODOLFO JOSÉ LACAYO UBAU

DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

FAMILIA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Y COMUNIDAD! INTUR, 4 Cuadras al Sur

VICTORIAS! PBX: 22668444 / 22668451 / www.ana.gob.ni







AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO

INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	COBROS POR SE	RVICIOS PRESI	TADOS		
TIPOS DE SERVICIOS		COSTO [U\$ DOLLAR]			
1	Revisión y Aprobación de Diseños, Memorias de Cálculo	POR COMPLEJIDAD DEL PROCESO DE POTABILIZACIÓN			
	y Planos del Sistema de Agua Potable	Sólo Desinfección	Potabilizadora Pequeña	Potabilizador a Grande	
1.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	500.00	700.00	1,000.00	
1.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	750.00	1,050.00	1,500.00	
1.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	1,000.00	1,400.00	2,000.00	
2	Revisión y Aprobación de Diseños, Memorias de Cálculo y Planos del Sistema de Alcantarillado Sanitario	Anaeróbico Sencillo	Anaeróbico Complejo	Lodos Activados	
2.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	500.00	700.00	1,000.00	
2.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	750.00	1,050.00	1,500.00	
2.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	1,000.00	1,400.00	2,000.00	
3	Revisión y Aprobación de Sis	stemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario			
3.1	Hasta 50 apartamentos	2,000.00			
3.2	Hasta 100 apartamentos	3,500.00			
3.3	Más de 100 apartamentos	5,000.00			
4	Revisión y Aprobación de Estudios Tarifarios de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	ET Servicios AP y AS	ET Servicio AP	ET Servicio AS	
4.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	200.00	150.00	150.00	
4.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	600.00	350.00	350.00	
4.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	1,000.00	600.00	600.00	
5	Revisión y Aprobación del Reglamento de Servicio al Usuario y Contrato de Servicio Revisión y Aprobación de	500.00 55 no more do aga y no se kver OVY RAYBOLMELANT ROBERTO AS			
6 0	Documentos Legales de Conformación de Empresa Prestadora de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	14.1 14.2 14.3 14.4			



CRISTIANA, SOCIALIS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

EN VICTORIAS! PBX: 22668444 / 22668451 www.ana.gob.ni









7	Inspección y Renovación de Licencia de Operación	500.00				
8	Revisión y Aprobación de Indexación de Tarifas	4	AP y AS	AP	AS	
8.1	1, 30 °	Hasta 100 viviendas		100.00	75.00	75.00
8.2	we sate as Man dur with St	101 a 500 vi	300.00	175.00	175.00	
8.3		501 viviendas a más		500.00	300.00	300.00
9	Inspección y Aprobación de Licencia para Vehículo Cisterna para Transporte y Distribución de Agua Potable para Consumo Humano	50.0	STERNA)			
	Revisión de Estudios	Cantidad				
10	Hidrogeológicos e	Aprovechamientos por		Cobro U\$		
4.0	Hidrológicos	Estudi				
10.1		De 01 a			00.00	
10.2		De 03 a		200.00		
10.3		De 06 a		300.00		
10.4		De 11 a		500.00		
10.5		De 21 a			00.00	<u> </u>
10.6	Revisión de Estudios	De 31 a	mas	1,500.00)
11	Hidrológicos para Hidroeléctricas	MW Generados		Cobro U\$		\$
11.1		Hasta 150 KW		500.00		
11.2		De 151 a 3000 KW		700.00		
11.3		De 3001 KW a más		1,000.00		
12	Revisión de Estudios Hidrogeológicos para Proyectos Geotérmicos	Pozos Productores		Cobro U\$		
12.1		De 0 a 05		500.00		
12.2		De 06 a Más		1,000.00		
13	Permisos de Vértidos	Tipos de Sistemas		Cobro U\$		
13.1		Aguas Residuales Domésticas		500.00		
13.2		Aguas Residuales Industriales / Agroindustriales		1,000.00		
13.3		Reúso		1,000.00		
13.4		De 01 a 05 pozos de reinyección en Proyectos Geotérmicos		500.00		
13.5		De 06 a más Pozos de Reinyección en Proyectos Geotérmicos		1,000.00		
	OBRAS I	HIDRÁULICAS				
14	Revisión y Aprobación de Diseños Preliminares y/o Finales de Pozos	Rango		Cobro U\$		}
14.1		De 01 a 02		100.00		
14.2		De 03 a 05		200.00		
14.3		De 06 a 10		300.00		
14.4		De 00 a 10		500.00		
14.5	5.0	De 21 a			00.00	
22.0		DC 21 d	Gebierno de Reconciliaco	HETSPERSON OF STEELS TOWNS TO WARRANT	A 7	



CRISTIANA, SOCIALISTA

FAMILIA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Y COMUNIDAD! INTUR, 4 Cuadras al Sur

EN VICTORIAS! PBX: 22668444 / 22668451 / www.ana.gob.ni

Gobierno de Reconculações,
y Unidad Decençai
SORETIDARIA
DIRECTOR EPPORTA SA AUTORIDAD NO CEA GUA





14.6		De 31 a 40	2,000.00
14.7		De 41 a 50	2,500.00
14.8		51 a más	3,000.00
15	Revisión y Aprobación de Canales de Derivación	Rango	Cobro U\$
15.1		De 01 a 02 Km	200.00
15.2		De 2.1 a 04 Km	500.00
15.3		De 4.1 Km a más	800.00
16	Revisión y Aprobación de Diseños de Presas para Hidroelécricas	MW Generados	Cobro U\$
16.1		Hasta 150 hw	500.00
16.2		De 151 a 3000 KW	700.00
16.3		De 3000 KW a más	1,000.00
17	Revisión y Aprobación de Diseños de Pozos Productores para Proyectos Geotérmicos	Pozos Productores	Cobro U\$
17.1	*	De 0 a 05	500.00
17.2		De 06 a más	1,000.00
18	Revisión y Aprobación de Diseños de Sistemas de Vertidos	Tipos de Sistema	Cobro U\$
18.1		De 01 a 05 Pozos de reinyección en Proyectos Geotérmicos	500.00
18.2		De 06 a más Pozos de Reinyección en Proyectos Geotérmicos	1,000.00

DIRECCIÓN SUPERIOR

THECTOR EIECUTIVO a.i.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DARIA!



CRISTIANA, SOCIALISTA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Y COMUNIDAD! INTUR, 4 Cuadras al Sur

EN VICTORIAS! PBX: 22668444 / 22668451 / www.ana.gob.ni

